



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 413 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Novecientos Noventa y Uno 18/100 Metros Cuadrados (991,18 m²), ubicada en la zona Sud-Oeste, U.V. 28, Mza. 53., Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada por la planificación urbana para Equipamiento de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detalla a continuación:

EQUIPAMIENTO.-

Ubicación : Zona Sud - Oeste, Distrito N° 4, U.V. 28, Mza. 53
Superficie : 991,18 m²
Uso de suelo : Equipamiento
Uso : Equipamiento
Uso específico : Equipamiento

COLINDANCIAS : Norte: 52,20 m línea recta con Mz. 53

Sur: 50,74 m., línea recta con Mz. 53.

Este: 19,54 m., línea recta con Pasillo y Área Verde
Oeste: 19,00 m., línea recta con Mz. 53

COORDENADAS WGS 84:

| COORDENADAS WGS 84: | | |
|---------------------|-------------|--------------|
| PUNTO | X | Y |
| V1 | 479424.0023 | 8031036.7402 |
| V2 | 479474.6789 | 8031049.2463 |
| V3 | 479478.4917 | 8031030.0772 |
| V4 | 479429.1071 | 8031018.4380 |

Artículo 2. I. La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado zona Sud-Oeste, U.V. 28, Mza. 53, Distrito Municipal N° 4, con una superficie de 991,18 m², constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de Octubre de 2014.

Artículo 3. I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4. La declaratoria de un Bien de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los un días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTE



Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 1 de diciembre de 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL